

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368**

**ACTA Nº. - 368**  
**LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**  
**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**PRESIDENTE:** H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 2 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

# ACTA N°. - 368

## LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 09:21 A. M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : Lunes 10 de noviembre 2025  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTA:** H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

**LA PRESIDENTA:** Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.  
 Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 10 de noviembre de 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	( )	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	( )
GRANADA JOHN FREIMAN	( )	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A  
LISTA**

DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO  
 GRANADA JOHN FREIMAN  
 TRUJILLO TORRES JESUS DAVID

**LA PRESIDENTA:** por favor secretaria leer el orden del día

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5 . Estudio del proyecto de acuerdo:

No. 030 “Por medio del cual se ordena la adopción del Manual de Identidad Visual del Municipio de Palmira en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Ponente:

HC: Edwin Fabian Marín Marín.

6. Lectura de comunicaciones

7. Proposiciones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

**LA PRESIDENTA:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA :** Aprobado Presidente.

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :**HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**LA PRESIDENTA:** El acta 364 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** aprobado presidente

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA:** Estudio del proyecto de acuerdo:

No. 030 "Por medio del cual se ordena la adopción del Manual de Identidad Visual del Municipio de Palmira en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Ponente:

HC: Edwin Fabian Marín Marín.

**LA PRESIDENTA:** Invitamos al Honorable Concejal Edwin Fabian Marín para que presente la iniciativa del proyecto de Acuerdo 030, por el cual se ordena la adopción del Manual de Identidad Visual del Concejo Municipal aprobado.

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 <b>CONCEJO DE PALMIRA</b>

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

**H.C. EDWIN MARIN:** Muchas gracias, Presidenta. Con los buenos días a todos mis compañeros del Concejo Municipal. Al público que nos acompaña. A quienes nos ven también por las redes sociales en la página del Concejo Municipal. Compañeros, como ya reposan sus correos electrónicos, la exposición de motivos y el proyecto de acuerdo que hemos presentado a la Corporación Este con título por medio del cual se ordena la adopción del Manual de Identidad Visual del Municipio de Palmira, en cumplimiento de la Ley 23 45 de 1023 y se dictan otras disposiciones.

Esta Ley del 23 de la Ley 23 45 del 2023 es una ley popularmente conocida como Chao Marcas. Esta es una ley que fue aprobada y ya está en ejecución en el gobierno nacional y digamos que dicta y ordena a las entidades públicas unificar su manual de identidad visual. Este proyecto de acuerdo, lo presenté con el ánimo de corregir algunos aspectos y solucionar algunas situaciones que en su momento pude evidenciar.

Por ejemplo, cuando hay un cambio de administración, las redes sociales se pasan. Cuando vi el cambio del gobierno a Óscar Escobar. Y sé también que en el Gobierno Víctor Ramos pasó lo mismo con algunas redes sociales e institucionales donde las claves contraseñas se perdían. Una de las cosas que ordena esta ley y este acuerdo municipal es que cuando termine el periodo de un alcalde, este en su entrega, en el plan que se hace para entregar al alcalde siguiente, tiene que entregar contraseñas y métricas de las redes institucionales, además de unificar una sola marca para las entidades públicas, no solo la Alcaldía, sino también el Concejo Municipal, la Contraloría y la Personería.

El marco jurídico y como lo ve en la exposición de motivos, es la Constitución Política. Su artículo tres 13, la Ley 137 de 1994, que nos faculta para este tipo de proyectos de acuerdo. Y por supuesto, la Ley 23 45, que es la que establece el manual diente a visual, la que se conoce popularmente como Chao Marcas, la Ley 14 74, que prevé sanciones y multas a contratistas por incumplimiento, a obligaciones contractuales.

Esta ley también los contempla. Y la ley la Ley 19 52 del 2019, que tipifica como falta gravísima la utilización indebida de bienes públicos y la inocencia de la ley. Este esta ley de Yahoo Marcas. Pues lo que convierte es en un activo. Las redes sociales institucional y por eso ir en contravía de esta ley, pues genera este tipo de sanciones.

Eso resumiendo lo que la exposición de motivos. Ahora pues compañeros, voy a pasar a leer lo que dice el Acuerdo Municipal en su artículo primero Objeto. El presente acuerdo tiene como objeto ordenar la adopción del Manual de Identidad Visual del municipio de Palmira, conforme a lo establecido en la Ley 23 45 del 2023, garantizando la austeridad en el gasto público, la neutralidad institucional y la transparencia en la vocería pública.

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

**ARTÍCULO dos.** Ámbito de aplicación. En concordancia con el artículo dos de la Ley 23 45 de 1023, las disposiciones del presente acuerdo serán de obligatorio cumplimiento para uno. Administración Central Municipal. La Alcaldía, su Secretarías, Direcciones, Oficinas, asesoras y Unidades Administrativas Especiales. Dos. Entidades descentralizadas de carácter administrativo, establecimientos públicos, institutos, fondos y demás organismos creados por el Con Concejo sejo Municipal o por la Ley cuya financiación provenga principalmente del erario público.

Tres. Sociedades o personas jurídicas con participación pública mayoritaria. Cualquier entidad en la que el municipio de Palmira, Palmira, posea directa o indirectamente más del 50% de su capital o patrimonio y cuyos recursos sean de naturaleza pública. Cuatro. Órganos de control y Representación local. Concejo Municipal. Contraloría Municipal y Personería Municipal, conforme sus respectivas competencias constitucionales y legales. **PARÁGRAFO.** Se excluye de la aplicación del presente artículo las empresas industriales y comerciales del Estado.

Societarias y no societarias. Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta. Las empresas sociales del Estado. Las empresas oficiales de servidores públicos y en general, las entidades descentralizadas de naturaleza industrial o comercial creadas por la ley o con autorización de conformidad con el parágrafo del artículo dos de la Ley 23 45 del 2023. **ARTÍCULO tres.** Definiciones para la adecuada interpretación, aplicación y en general, para los efectos del presente acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones Manual de identidad Visual Documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal dentro del mismo.

Dentro del mismo aparecen la marca, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad, marca de ciudad o territorio. Estrategia de comunicación que busca posicionar a una o varias ciudades, distritos o municipios como destinos de turismo, cultura, inversión o cualquier otro valor de apropiación a través del uso de signos o mensajes. Marca el gobierno.

Estrategia de comunicación que promueve o hace alusión a un plan de gobierno o grupo político o plan de acción de una persona elegida por periodo fijo o para un cargo directivo a través del uso de signos o mensajes. Publicidad estatal. Cualquier forma de comunicación y divulgación de información dirigida al público en general, la cual se genere, transmita o divulgue a través de diferentes medios de comunicación y que sean contratados, pagados y o gestionados por las entidades estatales para dar a conocer sus productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos, campañas, convocatorias y demás actividades relacionadas con sus funciones y competencias legales.

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

### ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

Vocería, Calidad oficial habilitada para comunicar el cumplimiento de las funciones públicas por parte de las entidades estatales. Generalmente, la vocería de las entidades públicas reposa en sus representantes legales y o directivos administrativos. Las vocería puede ejercerse a través de cuentas habilitadas en redes sociales o a través de las oficinas de comunicaciones.

**ARTÍCULO 4.º.** Plazo para la adopción. Las entidades contempladas para el artículo anterior deberán iniciar el proceso de adopción y publicación de su Manual a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, sin perjuicio de la obligación ya existente del 30 de junio del 2024, establecida en el artículo cuatro de la Ley 23 45 al 2023.

**ARTÍCULO 5.º.** Contenido mínimo del manual visual del Manual de Identidad Visual. El Manual de identidad visual que adopte las entidades comprendidas en el presente acuerdo deberá deberá, de conformidad con el artículo cuatro, la Ley 23 45 de 1023, incluir obligatoriamente los siguientes componentes a la identidad gráfica oficial Descripción detallada de los signos distintivos de la entidad, logotipo, isotipo y más Go tipo, tipografía institucional, diagramación, base y demás elementos compositivos con sus reglas de construcción, disposición y proporciones.

**B** Paleta cromática institucional Definición precisa de los colores oficiales en códigos Pantone, CMYK, RGB y HX, sus combinaciones permitidas y los porcentajes máximos y mínimos de uso en cualquier soporte, aplicación, aplicaciones y usos permitidos Lineamientos para la correcta reproducción de la identidad gráfica en papelerías Señaliza fica interna y externa Mobiliario, uniformes, vehículos, canales digitales, redes sociales, aplicativos móviles, campañas publicitarias, bienes inmuebles y cualquier otro medio físico o correo electrónico de vocería e imagen institucional.

Parámetros que regulan la utilización de nombres, cargos, firmas, fotografías o voces de servidores públicos en piezas de comunicación, garantizando que la identidad gráfica predomine sobre cualquier elemento personal o partidista. Prohibiciones y restricciones. Listado expreso de conductas no autorizadas, entre ellas incorporación de marca de gobierno, autopromoción de funcionarios, uso de cuentas personales para difundir mensajes oficiales y alteraciones de alteraciones no prevista de la identidad visual.

**F** Neutralidad cromática de campañas y piezas de comunicación. Directrices para asegurar la imparcialidad política en la selección de colores y estilos. Gráfico de todas las campañas institucionales, evitando la asociación con símbolos o tonalidades alusivas a movimientos o partidos. **G** Excepciones motivadas. Procedimiento y criterios para autorizar de manera extraordinaria y debidamente justificada variaciones al diseño o la paleta cromática, dejando constancia escrita de la motivación y el órgano competente que aprueba la excepción.

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 <b>CONCEJO DE PALMIRA</b>

### ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

Uso del escudo y la bandera municipal. Normas específicas sobre la forma, los colores, las dimensiones, la proporción y los contextos en los cuales podrán emplearse el escudo y la bandera de Palmira dentro de la comunicación institucional. PARÁGRAFO. El manual deberá ser socializado con la ciudadanía conforme el procedimiento participativo previsto en el artículo nueve del presente acuerdo y remitido al Departamento Administrativo de la Función Pública, entre los cinco días hábiles siguientes a su adopción, para efectos de verificación y registro, de acuerdo con el parágrafo tres, el artículo cuatro de la Ley 23 45 2023 y en todo caso, las entidades deberán atender las observaciones de dicho organismo que dicho organismo emita.

**ARTÍCULO seis.** Prohibiciones de publicidad institucional. Se prohíbe toda forma de publicidad estatal que tenga por objeto promocionar, enaltecer o denigrar la imagen de servidores públicos, partidos o movimientos políticos. Asimismo, se prohíbe la contratación de campañas que incluyan redes sociales personales o elementos que constituyan marcas de gobierno.

**ARTÍCULO siete.** Vicería institucionales y rendición de cuentas. Las cuentas oficiales designadas como vicería institucionales serán propia exclusiva del municipio de Palmira.

Bajo ninguna circunstancia podrán permanecer en poder de ex servidores públicos al término de su cargo. PARÁGRAFO uno. Los titulares de cargos con vicería institucional deberán hacer entrega formal de las credenciales de acceso a bitácora de uso y métrica de gestión de dichas cuentas, como parte del informe de gestión de salida. PARÁGRAFO dos. La Dirección de Comunicaciones o quien haga sus veces, será responsable del control, auditoría y consolidación de la rendición de cuentas de las Vicería, la cual se presentará anualmente al Concejo Municipal.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de verificación conferida al Departamento Administrativo de la Función Pública, en el parágrafo tres del artículo cuatro de la Ley 23 45 del 2023. PARÁGRAFO tres. Se prohíbe la financiación o promoción de cuentas personales con recursos públicos, siendo obligatorio el uso de las cuentas institucionales para difusión de la actividad pública.

**ARTÍCULO 8.º.** Austeridad, austeridad y transición. Hasta tanto se adopte formalmente el Manual de Identidad Visual, las entidades del municipio deberán abstenerse de contratar nuevos elementos de identidad gráfica. Podrán continuar utilizando papelería, impresos, papelería, impresos y señalética previamente adquirida hasta su agotamiento, procurando una transición ambientalmente responsable.

**ARTÍCULO nueve.** Socialización ciudadana. Cada entidad deberá socializar su manual de identidad visual

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

### ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

antes de su adopción final, habilitando mecanismos participativos para recibir comentarios ciudadanos.

Estas observaciones deberán ser anexas al documento vital. ARTÍCULO diez. Supervisión y control. La Oficina de Control Interno, en conjunto con la Personería Municipal, realizará seguimiento al cumplimiento de este acuerdo e informará anualmente al Concejo Municipal sobre su implementación y eficacia. ARTÍCULO 11. Régimen. Sanción sancionatorio. El desconocimiento, la índole o la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y en el Manual de Identidad Visual, constituirá falta disciplinaria gravísima para los servidores públicos responsables de conformidad con lo previsto en el numeral en los numerales 31 y 38 del artículo 48 de la Ley 1952 del 2019, Código General Disciplinario y las demás disposiciones concordantes.

PARÁGRAFO. Cuando el incumplimiento sea atribuible a contratistas, interventores o cualquier tercero vinculado contractualmente con las entidades sujetas a este acuerdo, se aplicarán las multas, penalidades y demás sanciones pecuniarias previstas en el respectivo contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14 de 34 de 2011, que adicionó el artículo 86 a la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad contratante deberá remitir los hechos a la Contraloría competente. ARTÍCULO 13. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la siguiente vigencia presupuestal a su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y dada en Palmira a la fecha de hoy este proyecto. De acuerdo compañero, ya para terminar, se hace con el espíritu de que fortalezcamos la institucionalidad también con un tema de austeridad.

También en el país se ha evidenciado que muchas entidades que contratan para poder hacer este tipo de logo, este tipo de línea gráfica y eso es lo que busca esa ley que digamos ya hoy se está ejecutando en muchas partes, pero que este proyecto de acuerdo le da mucha forma para implementarlo en el municipio de Palmira, como lo dije ahorita, no solo en la Alcaldía, sino también en la Contraloría, Personería y en este Concejo Municipal.

Y para terminar, pues o hicimos la socialización con ustedes compañeros, si tienen dudas, preguntas, por supuesto, como siempre estamos aquí para escucharlas y ojalá mejorar este proyecto. De acuerdo que busca sumar a esa Palmira ejemplar que el alcalde Víctor ha venido sacando adelante y mañana estaremos socializando con el director de Comunicaciones, Personería y Contraloría, que también están dentro de este proyecto.

De acuerdo para que cree en ellos también su manual de identidad visual. Muchas gracias, señora Presidenta. Estoy atento a las preguntas.

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 10 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 <b>CONCEJO DE PALMIRA</b>

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

**LA PRESIDENTA:** Con gusto, honorable concejal. ¿Algún concejal va a hacer el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra del honorable concejal Jesús David Trujillo Torres.

**H.C. JESUS DAVID TRUJILLO:** Gracias, Presidenta. Buenos días a todos los honorables concejales. Al público que nos acompaña el día de hoy y nos sigue vía redes sociales. Presidenta, hemos escuchado atentamente la socialización del proyecto de acuerdo radicado por el compañero concejal Edwin Fabián Marín Marín, concejal. Encontramos en este proyecto de acuerdo, un propósito loable, ajustado y sobre todo, muy oportuno y alineado con una legislación recientemente sancionada y que ya está obviamente puesta en práctica en muchas entidades territoriales de El País.

Muchas instituciones donde efectivamente esa marca de la institucionalidad se limita concejal a la marca, pues efectivamente de propia de la entidad sí. Entonces la verdad es que sí me parece que trasladarlo hoy a las demás instituciones de nuestro municipio y ojalá se sea incluso copiarle a las instituciones homólogas del Concejo Distrital de Santiago de Cali, de los otros concejos municipales del Valle del Cauca, de las Personería de las Contralorías, a partir, por supuesto, del próximo año.

Porque todo hay que decirlo Concejal. Y es que si bien si hay nosotros, por ejemplo, desde la Corporación, se ha venido avanzando en un plan de medios que cada presidente lo ha venido haciendo una forma responsable, ajustada, integrada con los demás compañeros, pues efectivamente, hacer este tránsito amigable me parece apenas oportuno que en la próxima, pues obviamente Presidencia se ponga en marcha y que se haga de la mejor manera.

Así que coincido con usted con el propósito, la naturaleza de este proyecto que fortalece la institucionalidad del Concejo Municipal, de la Personería, de la Contraloría y que efectivamente nosotros debemos un toque más formal a nuestro ejercicio público y administrativo. Gracias a la intervención. Presidenta, muchas gracias.

**LA PRESIDENTA:** ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** Lectura de comunicaciones.

**LA PRESIDENTA:** Comunicaciones.

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



## ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368

**LA SECRETARIA :** No hay Comunicación Presidente.

**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:** proposiciones.

**LA PRESIDENTA:** ¿hay proposiciones?

**LA SECRETARIA :** No hay Presidenta.

**LA PRESIDENTA:** Siguiente punto del orden del día

**LA SECRETARIA :** Varios.

**LA PRESIDENTA** ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

**LA PRESIDENTA:** Siendo las 09:46 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para lunes en la mañana a las 09:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

# ORIGINAL FIRMADO

CATALINA ISAZA VALENCIA  
Presidente

GUSTAVO DIAZ GOMEZ  
Primera Vicepresidente

**FORMATO: ACTA DE SESIÓN**

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 12</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 368**

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA  
Segundo Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ  
Secretaria General del Concejo